



Paysandú, 16 de enero de 2018.

COMUNICADO 5

Licitación Abreviada 85372/1

Referente a la Licitación Abreviada 85372/1 Adquisición de 72 Luminarias Autónomas Fotovoltaicas debido a consulta realizada, ésta Intendencia responde lo siguiente:

Consulta 1: En el art.2 del pliego de condiciones particulares dice: "La garantía deberá de ser como mínimo de 8 años por el total de sus componentes...".

Las unidades autónomas tienen componentes muy diversos ya que reúnen productos de distintos fabricantes pero que ensambla un único fabricante, y por lo tanto las garantías suelen ser distintas dependiendo del mismo. A modo de ejemplo, sobre el panel fotovoltaico hasta 25 años, en la batería hasta 5 (excepcionalmente se puede elevar a 10 años), sobre la electrónica otro tiempo, y sobre el conjunto en general oscila entre 2 a 3 años.

Por lo tanto, quisiéramos que se precisará si fuera posible como impacta la garantía sobre el panel, sobre la lámpara led, sobre la batería, y sobre el resto de los componentes, o si directamente es textual los 8 años para el funcionamiento normal de la unidad durante todo ese tiempo.

Respuesta 1: Como indica el texto por todo 8 años.-

ANA M. MARZIOTTE
Encargada de
Oficina de Compras